

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería

y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

30 OCT 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 5.874.876

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178.382

SANTIAGO, 09/10/2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 125877 de fecha 03/08/2015, se aplicó a COMERCIAL JUAN Y MEDIO SPA representado por SEBASTIAN BARRERA GONZALEZ, 15.525.620-6, una multa en dinero de \$957.634.- ( Novecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro ), por Dar trabajo a Ezequiel E. MORENO SEMECO de nacionalidad Venezolana , extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida; c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracciones de la normativa legal vigente; d) esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a COMERCIAL JUAN Y MEDIO SPA representado por SEBASTIAN BARRERA GONZALEZ, 15.525.620-6

2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución. El no pago de la multa es causal de expulsión, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 160 del Reglamento de Extranjería.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/AM  
[13092]09/10/2015

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM

